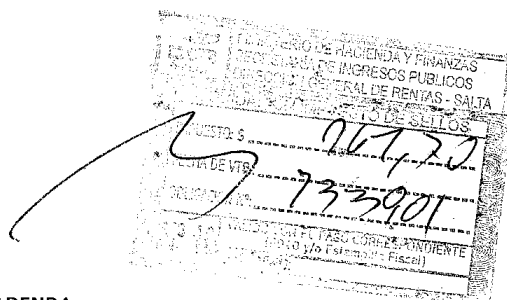




Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° _____



ADENDA

CONTRATO DE SERVICIOS

----- Entre el Observatorio de Violencia contra las Mujeres, representado en este acto por su Directora Dra. Maria Laura Postiglione Garcia, con domicilio especial en 20 de Febrero N° 330 de la Ciudad de Salta, en adelante "EL OBSERVATORIO", por una parte, y por la otra, la Dra. Flavia Andrea Garagorri Gutierrez D.N.I. 30.959.563, con domicilio en calle Ameghino 229 – 1er Piso Dpto. B de la Ciudad de Salta en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Servicios aprobado por decisión administrativa N° 536/19 modificando la cláusula Séptima, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

PRIMERA: que el contrato de Servicios mantiene su vigencia del día 01 de octubre de 2018 y hasta el 30 de setiembre de 2019 -----

SEGUNDA: Modificar la cláusula Séptima del Contrato de Locación de Servicios aprobada por decisión administrativa N° 536/19, la que quedara redactada de la siguiente manera: "EL CONTRATADO " percibirá mensualmente en carácter de pago por los servicios prestados a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 30 de setiembre de 2019, la suma de \$ 21.600.- (pesos: Veintiún mil seiscientos) por todo concepto y contra entrega de la correspondiente factura, en forma previa a la emisión de la orden de pago efectuándose las retenciones que por ley correspondan.-----

----- Para todos los demás efectos, se mantienen las mismas clausulas aprobadas mediante Decisión Administrativa N° 536/19.-----

----- En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, En la ciudad de Salta provincia homónima, a los 02 días del mes de enero de 2019.-----



Garagorri
Garagorri, Gutierrez Flavia Andrea
DNI 30.959.563

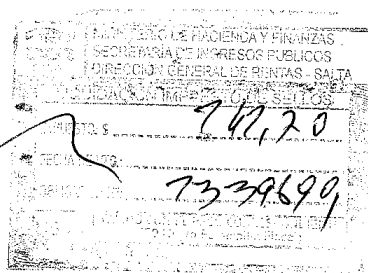
Postiglione
Postiglione, Maria Laura
Observatorio de Violencia Contra las Mujeres



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° _____

ADENDA



CONTRATO DE SERVICIOS

----- Entre el Observatorio de Violencia contra las Mujeres, representado en este acto por su Directora Dra. Maria Laura Postiglione Garcia, con domicilio especial en 20 de Febrero N° 330 de la Ciudad de Salta, en adelante "EL OBSERVATORIO", por una parte, y por la otra, la Prof. Marina Graciela Leañez D.N.I. 33.970.180, con domicilio en calle Los Cardones N° 455 B° Tres Cerritos de la Ciudad de Salta en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Servicios aprobado por decisión administrativa N° 536/19 modificando la cláusula Séptima, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

PRIMERA: que el contrato de Servicios mantiene su vigencia del día 01 de octubre de 2018 y hasta el 30 de setiembre de 2019 -----

SEGUNDA: Modificar la cláusula Séptima del Contrato de Locación de Servicios aprobada por decisión administrativa N° 536/19, la que quedara redactada de la siguiente manera: "EL CONTRATADO" percibirá mensualmente en carácter de pago por los servicios prestados a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 30 de setiembre de 2019, la suma de \$ 21.600.- (pesos: Veintiún mil seiscientos) por todo concepto y contra entrega de la correspondiente factura, en forma previa a la emisión de la orden de pago efectuándose las retenciones que por ley correspondan.-----

----- Para todos los demás efectos, se mantienen las mismas clausulas aprobadas mediante Decisión Administrativa N° 536/19.-----

----- En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, En la ciudad de Salta provincia homónima, a los 02 días del mes de enero de 2019. -----


Leañez Marina
33970180




Dra. Maria Laura Postiglione Garcia
Prof. Salta
Observatorio de Violencia contra las Mujeres

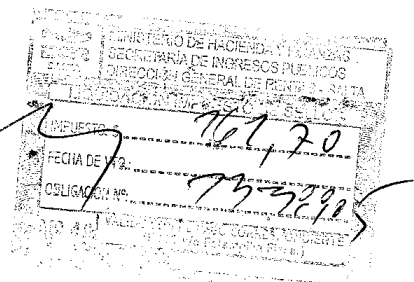


*Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta*

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° _____

ADENDA

CONTRATO DE SERVICIOS



----- Entre el Observatorio de Violencia contra las Mujeres, representado en este acto por su Directora Dra. Maria Laura Postiglione Garcia, con domicilio especial en 20 de Febrero N° 330 de la Ciudad de Salta, en adelante "EL OBSERVATORIO", por una parte, y por la otra, el Lic. Nicolas Agustin Hirtz D.N.I. 25.608.036, con domicilio en Rio Vaqueros N° 425 de la Ciudad Vaqueros, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Servicios aprobado por decisión administrativa N° 536/19 modificando la cláusula Séptima, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

PRIMERA: que el contrato de Servicios mantiene su vigencia del día 01 de octubre de 2018 y hasta el 30 de setiembre de 2019 -----

SEGUNDA: Modificar la cláusula Séptima del Contrato de Locación de Servicios aprobada por decisión administrativa N° 536/19, la que quedara redactada de la siguiente manera: "EL CONTRATADO " percibirá mensualmente en carácter de pago por los servicios prestados a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 30 de setiembre de 2019, la suma de \$ 21.600.- (pesos: Veintiún mil seiscientos) por todo concepto y contra entrega de la correspondiente factura, en forma previa a la emisión de la orden de pago efectuándose las retenciones que por ley correspondan.-----

----- Para todos los demás efectos, se mantienen las mismas clausulas aprobadas mediante Decisión Administrativa N° 536/19.-----

----- En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, En la ciudad de Salta provincia homónima, a los 02 días del mes de enero de 2019.-----


Nicolas Agustin Hirtz
25608036


Maria Laura Postiglione Garcia
Observatorio de Violencia Contra las Mujeres